

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2020-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

La Carta N° 01-2020-CGP de fecha 25 de junio de 2020, el Informe N° 038-2020-GDU-MDCH, y el Informe Legal N° 141-2020-MDCH/GAL, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de julio del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del Visto, el señor Fredy Lázaro Pomayay, Presidente del Comité de Gestión del proyecto de pistas y veredas del barrio Ancalahuata, realiza la transferencia (donación) de un terreno de un área de 454 m², cuyos linderos son: Por el Norte: con terreno eriazos que corresponde a los mismos herederos, hoy Psje, Túpac Amaru en 19.85 ml; Por el Sur: Con propiedad de la Testamentaria de Vicente Vilcahuaman, hoy con el Psje. Esmeralda y la propiedad de Adema M. Salomón Rojas, en tres tramos de 14.32 ml, 7.70 ml y 20.08 ml; Por el Este con un riachuelo, hoy con el Pasaje Santa Rosa en 13.69 ml; Por el Oeste con la propiedad de Aurelio Chuquillanqui, hoy Pasaje Ancalahuata en 20.13 ml; a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca para ejecutar el proyecto de pistas y veredas en dicho sector, para ello adjuntan copia del acta de la asamblea general del Barrio Ancalahuata;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 038-2020-GDU-MDCH, señala que existiendo los documentos correspondientes se solicita opinión legal para aceptar el terreno antes citado;

Que, con Informe Legal N° 141-2020-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal precisa que previo a la aceptación de la donación, los propietarios del bien deben presentar el documento correspondiente de disposición del bien en calidad de donación adjuntando los documentos respectivos y luego elevar a Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Fredy Lázaro Pomayay, Presidente del Barrio Ancalahuata, de un terreno de un área de 454 m², a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, con el objetivo de la ejecución de proyectos público.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE